



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE EL PARCO**  
CREADO EL 1º DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY Nº 9364  
**BAGUA - AMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 058 - 2022-MDEP/A.**

El Parco, 14 de marzo de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO DE LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS:**

**VISTO:**

Informe N°05-2022-MDEP/AMA, de fecha 11 de marzo del 2022, remitido por el Área de Medio Ambiente, solicitando la Aprobación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), con el proveído de Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, El artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 73°, numerales 3.1 y 33, y 82°, numeral 13, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establecen que las municipalidades, asumen las competencias y funciones específicas, en materia de protección y conservación del ambiente, de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; así como las municipalidades tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 127º de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, señala que la educación ambiental es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país, así como, que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional;

Que, mediante Decretos Supremos N°017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE EL PARCO**  
CREADO EL 1º DE SETIEMBRE DE 1941 CON LEY N° 9364  
**BAGUA - AMAZONAS**



Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, de acuerdo a lo informado por el responsable del Área del Medio Ambiente de la Entidad Edil, se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO 2022 (Programa Municipal EDUCCA)** para el periodo 2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 6) determina que una de las atribuciones del Alcalde es de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO 2022 (Programa Municipal EDUCCA)**, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Área de Medio Ambiente – AMA elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del presente Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR** sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Secretaria de Alcaldía, efectuar la Notificación a las Áreas pertinentes de la Municipalidad, y su Publicación en la Página Web de la Entidad Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE EL PARCO  
ALCALDÍA  
  
Anary Jairo Tello Vásquez  
ALCALDE